



Resolución FM-No.001-2021-RE que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA).

CONSIDERANDO: Que mediante la ley núm. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, se crea el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales;

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 64-00, otorga al Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales personería jurídica, patrimonio independiente, administración propia y jurisdicción en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que, en base a las disposiciones de la ley, el decreto núm. 783-09, del 21 de octubre del 2009, a fin de fortalecer el financiamiento de los programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medioambiente y los recursos naturales, establece un Consejo Directivo y una Dirección Ejecutiva para dirigir y administrar;

CONSIDERANDO: Que el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entes de la Administración Pública;





FONDOMARENA

Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales

RNC No. 4-30-08941-9

- Ley núm. 64-00, del 18 de octubre del año 2000, que en su art. 71, crea el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la ley núm. 55, del año 1965 y el decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública;
- Decreto núm. 468-05, del octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutiva;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto núm. 783-09, del 21 de octubre del 2009, que establece un Consejo Directivo y una Dirección Ejecutiva para dirigir y administrar el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales;





▪ **Unidades Consultivas o Asesoras**

- ◆ División de Recursos Humanos
- ◆ División Jurídica
- ◆ Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Cooperación Internacional

▪ **Unidades Auxiliares o de Apoyo**

- ◆ Departamento Administrativo Financiero, con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Servicios Generales

▪ **Unidades Sustantivas**

- ◆ Dirección Técnica, con:
 - División Aplicación Fondo Patrimonial Áreas Protegidas y Temas Específicos
 - División Aplicación Fondo de Investigaciones Ambientales y Educación
 - División Aplicación Fondo de Financiamiento a Iniciativas Comunitarias y Pago Servicios Ecosistémicos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se mantiene la nomenclatura y nivel jerárquico de la ***División de Recursos Humanos***.

ARTÍCULO 4: Se mantiene la nomenclatura y nivel jerárquico de la ***División Jurídica***.

ARTÍCULO 5: Se modifica la nomenclatura y nivel jerárquico de la ***Dirección de Planificación, Cooperación y Desarrollo***, para que en lo adelante se denomine ***Departamento de Planificación y Desarrollo***, atendiendo a los lineamientos de la resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).






FONDOMARENA
Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales
RNC No. 4-30-08941-9

realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 15: Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 16: Se instruye a la División de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta resolución.

ARTÍCULO 17: La presente deroga y sustituye la resolución núm. 01, del 30 de marzo del 2012.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



Judith Valdez

Directora Ejecutiva del
Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



Fondo Nacional para el Medioambiente y Recursos Naturales (FONDOMARENA) Organigrama Estructural

